PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 037-2024
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Manizales, Caldas septiembre 19 de 2024 **PCYA-088-2024**

Doctores
CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
SEBASTIAN LONDOÑO
Profesional Encargado – ÁREA Contable
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS"
Manizales – Caldas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	**CORPOCALDAS**
NIT CONTRANTE	890.803.005
CONTRATISTA	**PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS**
CC CONTRATISTA	900.184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	N° 037-2024
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de Revisoría Fiscal para la Corporación Autónoma Regional de Caldas para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.
VALOR DEL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	$ 97.500.000
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DE 2024
FECHA TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Septiembre de 2024
Número De Planilla Que Soporta El Pago de Obligaciones al L Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión	NOMBRE DE LA EPS: Sanitas y EPS Sura NOMBRE DEL AFP: Protección NOMBRE DE ARL: Positiva NO PLANILLA: 30902527 MES DE COTIZACION: AGOSTO-SEPTEIMBRE 2024

Actividades realizadas.

AUDITORIAS 2024.

En el marco del desarrollo de la Auditoría Financiera que se encuentra en ejecución, se realizó revisión de las Políticas contables y Guías operativas de la entidad., teniendo como base el marco normativo establecido para tal fin, resolución 192 de 2016.

Según la Resolución 192 del 2016 ***"Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales"*** Resolución 193 del 2016 ***"Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*** y el anexo de la Resolución 193 del 2016 el cual define:

5.1.2. Políticas de operación

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

Resultado de la verificación de las políticas y guías hacen las siguientes observaciones:

POLÍTICAS CONTABLES

1. **Deterioro colectivo de cuentas por cobrar**

Adicionalmente, cuando el Subproceso de Cobro Coactivo determine que, finalizado el cobro coactivo, no es posible recuperar el valor por cobrar a un deudor, se deberá deteriorar, en un 100%, la cuenta por cobrar asociada. (subrayado propio).

La recomendación es dar de baja.

Deterioro de Valor: *Es una perdida en los beneficios económicos futuros o potencial de servicios de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicios que se lleva a cabo a través de la depreciación.* (subrayado propio).

La definición en la actualización realizada es ***perdida parcial*** (Según anexo de la resolución 285 de 2023).

2. Inventarios

"Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

También se reconocerán como inventarios los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, de acuerdo con las normas de Propiedades, planta y equipo; Propiedades de inversión; Bienes de uso público; Bienes históricos y culturales; o Activos intangibles."

El nuevo texto es el siguiente

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios que se tengan con la intención de a) venderse a precios de mercado o no mercado en el curso normal de la operación b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación; c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos a precios de mercado y no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o d) consumirse en la prestación en la prestación de servicios que generan ingresos de transacciones con contraprestación.

3. Medición posterior de inventarios

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición. (subrayado propio).

Se debe definir el método para hallar el valor neto de realización y con qué periocidad se hará. Establecer criterio de materialidad.

4. Propiedad planta y equipo

Alcance (..) Esta política también aplicará para los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de Propiedades, Planta y Equipo o aquellos sobre los cuales CORPOCALDAS no posee acto administrativo que lo declare como tal. (…) (subrayado propio)
La entidad no posee bienes históricos y culturales, por lo cual se recomienda no incluirse.

Las adiciones y mejoras efectuadas a propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre CORPOCALDAS para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos

¿Cualquier adición o mejora? Debe definirse criterio de materialidad.

5. Comodatos

(…) E*l comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatari*o (…) (subrayado propio)

Se debe utilizar término elemento u objeto.

6. **Política Recursos Entregados En Administración**

Se debe hacer precisión de la diferencia entre contrato y convenio. Toda vez que para cada figura es diferente el tratamiento contable.

7. **Beneficios Pos empleo**

"La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de dicho pasivo. "

El nuevo texto es el siguiente

*La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES en pesos, emitido por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo". (*Anexo de la resolución 285 de 2023).

8. **Revisión general de conceptos y definiciones:**

Se recomienda realizar revisión de los conceptos y definiciones de acuerdo con el anexo de la resolución 285 de 2023 de la Contaduría General de la

Nación, toda vez que se observa que utilizan definiciones o términos que fueron modificados por la resolución en mención.

9. **Guía operativa depuración contable**

1.5 Actividades

Se debe señalar específicamente el responsable del proceso. Por ejemplo, en la Guía de Inversiones Temporales se expresa "Profesional Especializado, Grado 14".

10. Guía operativa de Prestaciones sociales

1.5 Actividades

Punto 4 y 5 Se debe hacer ilustración del proceso desde el módulo de nómina, de manera que cualquier persona con el instructivo pueda hacer el proceso, de ahí la importancia de la guía, no se debe generalizar.

Punto 18. No se hace referencia a la transversalidad con el área contable ¿La provisión de las prestaciones sociales?

¿El tema de las notas a los Estados Financieros? Cada subproceso debe responsabilizarse de la elaboración de las revelaciones.

11. Guía Operativa de causación

1.5 Actividades

Punto 3. El flujograma como herramienta gráfica que representa visualmente el proceso. Se recomienda la elaboración de un flujograma, que facilite la comprensión de cualquier usuario. ¿En caso de que no esté completa la información a qué área se devuelve? ¿La afectación presupuestal corresponde a contabilidad?

Adicionalmente se recalca la importancia de la tecnología de la información, una excelente gestión del software financiero de la entidad como soporte y facilitador de los procesos que involucren el área, que de no ser eficientes con lo anterior

va en contra del proceso contable incumpliendo lo contenido en la resolución 193 de 2016 numeral 3.2.8:

"Los softwares de contabilidad deberán garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información, al igual que la integración adecuada de las principales áreas que contribuyen al proceso contable". Lo que podría ocasionar factores internos causantes de riesgo contable."

Lo anterior con el objetivo que, desde los sistemas de información, los procesos se puedan hacer automáticamente, simplificar y racionalizar los procesos contables, para ahorrar tiempo y recursos en su ejecución, mientras disminuye errores asociados al tratamiento manual de los procesos.

12. Conciliación entre las diferentes áreas.

Numeral 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

En cada subproceso debe existir la correspondiente conciliación con el área contable, en los respectivos formatos avalados por el área de control interno y gestión de calidad.

ACTIVIDADES PERIÓDICAS

Revisión Retención Industria y Comercio

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto de industria y comercio el cual se encuentra debidamente estipulado en cada uno de los estatutos tributarios de cada municipio.

Para el mes de septiembre de 2024, se revisó el impuesto de retención de industria y comercio de los siguientes municipios. Correspondiente a las facturas del mes de agosto de 2024. Municipios

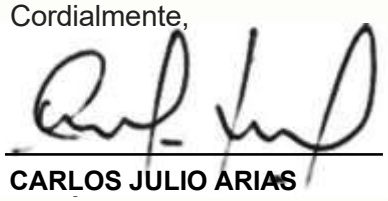
Victoria
Samaná
Pensilvania
Norcasia
La Dorada
Supia
Anserma
Pacora

Retención en la Fuente
Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de las facturas por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383 7 388 de ET.

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del ingreso; y el libro mayor y balance del mes de revisión.

EMISIÓN CERTIFICADO PARAFISCALES: de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002 y conforme a la Ley 100 de diciembre de 1993 se emitió el respectivo certificado parafiscales.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 37378-T
PROFESCO "Consultores y Auditores S.A.S"

Elaboró: G.I.G.M
Revisó y Aprobó:
C.J.A.M